Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 16/2019

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 26 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº18/2019"Adquisición de Pinturas y Productos Químicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.360.956.-

Que, se cuenta con la resolución Nº465/2019 de fecha 03 de Mayo del 2019 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Pinturas y Productos Químicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que en fecha 12/06/2019 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas con los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	TOTAL IVA Incluido	
1	SURA S.A.	8.303.000	No cotiza todos los ítems
2	COLOR SUR S.R.L.	29.040.000	Cotiza todos los ítems
3	PINTUPAR S.R.L.	22.000.000	Cotiza todos los ítems
4	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	28.522.470	Cotiza todos los ítems
5	COLTEC de Raúl Gastón	18.357.000	Cotiza todos los ítems

Fuente: Acta de Apertura de fecha 12 de Junio del 2.019.-

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones ni observaciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº139/19 de fecha 12 de Junio de 2019, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la CP. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.-Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Patrimonio; por Memorándum Nº21/19 de fecha 13 de Junio manifiesta lo siguiente: "Dictamen:
Empresa:
1-SURA S.A.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
2-COLOR SUR S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
3-PINTUPAR S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones
4-EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: Los artículos ofertados por ésta empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
5-COLTEC.:Los artículos ofertados por ésta empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
Sin otro particular. Atte. Fdo. CP. Marina Roa.

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 18 de Junio de 2019, emite el DICTÁMEN AJ 21/19 que se transcribe:
"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº 465/2019, de fecha 03 de mayo de 2019, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº 360.956.----------
Que obra la Nota U.O.C. Nº 0259/2019, llamado Nº18/2019, de fecha 30 de Mayo de 2019, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto Nº 21.909/2003 suscripto por el Coordinador de la UOC.----------
PROCEDIMIENTO:
Obra, Carta de Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución DNCP Nº 1510, de fecha 26 de abril de 2018. Asimismo obran las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas.----------
Que, en fecha 12 de junio de 2019, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: SURA S.A., COLOR SUR S.R.L., PINTUPAR S.R.L., EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., COLTEC.----------

En el acta de apertura no se hizo constar observación.
Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

COLTEC de Raúl Gastón Gaona
MENOR OFERTA PARA LOS ITEMS 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10.

- La firma PINTUPAR S.R.L. en el ítem 2 es la única firma que cotiza productos de su propia marca y de procedencia nacional; sin embargo no se encuentra dentro del margen para acogerse del beneficio por la producción nacional.
- En fecha 25 de Junio del corriente la firma PINTUPAR remitió el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional para el ítem 7, Pintura al Agua 100% Acrílico, lavable, Tipo Polideportivo; con fecha 14 de junio del 2019. No puede ser tomado como válido el documento teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones establece que el Certificado debe ser expedido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas (12/06/2019).-
- Se visualiza un empate de precios en los ítems 3 y 4 entre las firmas COLTEC y COLOR SUR S.A. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones como criterio de desempate en primer lugar se tendrá en cuenta el oferente que tenga la mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social. Corresponde que los ítems mencionados sean adjudicados a la firma COLTEC teniendo en cuenta que en la constancia del SIPE que presenta tiene (3) empleados inscriptos en el IPS y la firma COLOR SUR S.A (1) empleado
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que la firma cumple con las especificaciones técnicas.
- La oferta no supera al 30% por debajo ni el 20% por encima del precio referencial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma COLTEC de Raúl Gastón Gaona cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para los ítems 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.16.995.000.- (Guaraníes Dieciséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil) IVA Incluido.-

EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
MENOR OFERTA PARA EL ITEM 1

- Ningún oferente que cotizó para el ítem se encuentra dentro del margen para aplicar el margen de preferencia.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las especificaciones técnicas.
- Supera el 30% por debajo del precio referencial. Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó al oferente la composición del precio ofertado. En fecha 20 de Junio la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación: "...Ítem 1Ácido Muriático de 1 Lt., Costo del Bien3.968, Gastos Financieros317, Gastos Administrativos 333, Flete 265, Utilidad 370, Impuesto 37, Precio IVA Incluido 5.290..."- Fdo. Axel Corvalán Amigo, Representante Legal.-
El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado de la firma teniendo en cuenta que el precio es más favorable a los intereses de la institución; se recomienda adjudicar el ítems 1 del llamado a la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.; el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc a) de la Ley 2051/03.
Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para el ítem 1, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.52.900.- (Guaraníes Cincuenta y Dos Mil Novecientos) IVA Incluido.-

COLOR SUR S.R.L.
MENOR OFERTA PARA EL ITEM 5

- Ningún oferente que cotizó para el ítem se encuentra dentro del margen para aplicar el margen de preferencia.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las especificaciones técnicas.
- La oferta supera el 30% por debajo del precio referencial. Por Nota del Comité de Evaluación se solicitó al oferente la composición del precio ofertado.
En fecha 20 de Junio la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:
"...Ítem 5 Barniz brillante natural, Precio Unitario 25.000; Costo Unitario 15.682; Impuesto 1.568, Costo Total 17.250, Diferencia 7.750..."- Fdo. Axel Corvalán Amigo, Presidente y Representante Legal.-

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado de la firma teniendo en cuenta que el precio es más favorable a los intereses de la institución; se recomienda adjudicar el ítems 5 del llamado a la firma COLOR SUR S.R.L.; el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4° inc. a) de la Ley 2051/03.

Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma COLOR SUR S.R.L cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para el ítem 5, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.375.000.- (Guaraníes Trescientos Setenta y Cinco Mil) IVA Incluido.-

PINTUPAR S.R.L.
MENOR OFERTA PARA EL ITEM 6

- La firma PINTUPARS.R.L para el ítem 6 es la única firma que cotiza productos de su propia marca y procedencia. Por tanto los demás oferentes no podrán beneficiarse del margen de procedencia.
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Dictamen Técnico refiere que los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las especificaciones técnicas.
- La oferta no supera al 30% por debajo ni el 20% por encima del precio referencial.
- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité analiza y verifica que la firma PINTUPAR S.R.L. cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente para el ítem 6, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, hasta el monto de Gs.280.000.- (Guaraníes Doscientos Ochenta Mil) IVA Incluido.-

DOCUMENTOS	EMPORIO SRL	COLOR SUR SRL	PINTUPAR SRL	COLTEC de Raúl Gastón
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Presenta Ítem 7 pero expedido con fecha posterior al Acta de Apertura NO CUMPLE	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2016, 2017 y 2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes). Página documentos.gov.py (CUMPLEN)	Axel Corvalán Amigo 461.997	Rodrigo Pereira 3.797.328	Rafael Cortes 1.153.552	Raúl Gastón 3.171.752
	Diego Corvalán 75.363	José Pereira 811.001	Stela Maris Núñez 248.946	
		Graciela Gaona 918.698		
		Emilia González 3.647.496		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES (Promedio de los años 2016, 2017 y 2018)	COLTEC	EMPORIO	COLOR SUR	PINTUPAR
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	26,433	1,91	3,2	10,65
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	0,191	0,41	0,31	0,59
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	0,108	0,12	0,76	6,91

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de las firmas seleccionadas se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD Nº18/2019, "Adquisición de Pinturas y Productos Químicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 360.956 – Adquisición de Pinturas y Productos Químicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2019 – Total PAC 24.371.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS.17.702.900, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ITEMS 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10- A la Firma "COLTEC de Raúl Gastón Gaona" POR EL MONTO TOTAL DE GS.16.995.000.- (GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).-

- ÍTEM 1- A la Firma "EMPORIO FERRETERÍA S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS.52.900.- (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS).-

- ÍTEM 5 - A la Firma "COLOR SUR S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS. 375.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCOMIL).-

- ÍTEM 6 - A la Firma "PINTUPAR S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS.280.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS OCHENTA MIL).-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.